

DECRETO N°: 107/02.-

Ramallo, 16 de abril de 2002

VISTO:

El informe elaborado por la Presidente de la Comisión de Salud, Acción Social, Cultura, Educación y Deportes del Honorable Concejo Deliberante, sobre el funcionamiento de los Comedores Municipales en el Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que del mismo se desprende una situación de presuntas anomalías e irregularidades por la que atravesaron los comedores en cuestión correspondientes a la Localidad de Villa General Savio, durante los últimos meses del año pasado, enero y febrero del corriente año;

Que tales anomalías citadas, surgirían de la documentación de comprobantes de pago incorporadas al informe por Tesorería Municipal, y las Actas labradas en los propios comedores por la mencionada Concejal en distintas fechas del período citado;

Que de la documentación aludida se desprendería que la Comuna de Ramallo efectuó el pago íntegro al proveedor "Carnicería La Clemencia" por la compra de pollo, carne picada y corte para milanesas, y que tales alimentos fueron retirados de dicho establecimiento pero no tuvieron el efectivo destino de los Comedores Comunitarios;

Que lo descripto en el Considerando anterior se desprendería de los testimonios de personas concurrentes a Comedores Municipales de dicha localidad, que manifestaron no comer algunos de esos alimentos desde hacía unos meses, y que rubricaron tales afirmaciones con sus firmas en las Actas respectivas;

Que este Concejo hace ya un tiempo prudencial, le solicitó al Departamento Ejecutivo Municipal mediante una Minuta de Comunicación que a través de la Secretaría respectiva informara si tenía conocimiento de la situación descripta, remitiendo en su caso a este Cuerpo las actuaciones administrativas que tuviera en su poder, y que tal informe a pesar del plazo transcurrido, no fue aún respondido;

Que prima facie existirían elementos en los sucesos acontecidos, que presuponen la existencia de una desviación en el destino de alimentos que podrían configurar eventualmente una defraudación a este Municipio por parte del o los funcionarios involucrados, amén de un presunto incumplimiento de sus deberes como funcionario público;

Que sin emitir ningún juicio de valor sobre tales sucesos, a los fines de transparentar la gestión del gobierno municipal, y deslindar las responsabilidades de los funcionarios intervinientes preservando su buen nombre y honor, se torna a su vez necesario se investiguen dichos eventos por la gravedad que acarrearían las irregularidades denunciadas;

**POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES;**

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Remitir y elevar el informe elaborado por la Presidencia de la Comisión de ----- Salud, Acción Social, Cultura, Educación y Deportes de este Cuerpo, junto con los demás antecedentes que pudieren corresponder, a la Unidad Funcional de Investigaciones en turno, a los fines de que se investigue si existió o no en los sucesos

en cuestión, la probable Comisión del delito de defraudación y/o cualquier otro tipo legal que le pudiere caber, por parte del o los funcionarios involucrados en los mismos.-----

ARTÍCULO 2º) Comisionar a la Presidente de la Comisión elaboradora del informe, para ----- que concurra munida de la documentación citada en el Artículo anterior, y formule la denuncia respectiva, brindando todos los elementos de prueba necesarios para una mejor claridad en la investigación de los hechos.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE ABRIL DE
2002.-----